

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2019-00872-00

Bogotá, D. C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

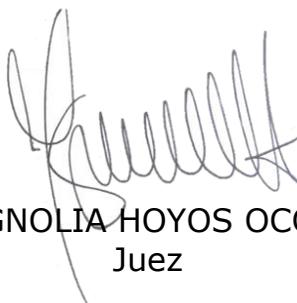
Sin lugar a adicionar la providencia del 24 de febrero hogaño, comoquiera que no se configura el supuesto del artículo 287 del CGP, con lo que se atiende la petición del apoderado Juan David Segura Lozano (correo 25.02.2021).

Se corrige el error mecanográfico en la decisión del 24 de febrero 2021 en cuanto el nombre de la interesada es ANA MARITZA GÓMEZ SOLARZA y no como se consignó en la providencia citada (art. 286 CGP).

Los interesados ANA MARITZA GÓMEZ SOLARZA, CLAUDIA HELENA y MARIO LEOPOLDO GÓMEZ SALAMANCA aceptan la herencia con beneficio de inventario (correo 25.02.2021) y se reconoce al abogado Juan David Segura Lozano como apoderado de los citados.

Proceda Secretaría a efectuar el emplazamiento ordenado en el inciso 8° del auto de apertura visto a Fl. 34 C. No. 1 (artículo 108 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020). Cumplido lo anterior ingrese el expediente para proveer

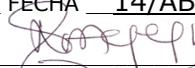
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 059 FECHA 14/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria